



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

*Resolución No. 005-2017
Página 2 de 2*

CUARTO: Que Previa verificación de la vigencia del Registro Seccional de Elegibles para proveer en propiedad el cargo **Profesional Universitario Grado No 16**, se designara al Doctor **GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE** Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.145.475, por ser la persona que ocupa el primer lugar de la lista de elegibles por sedes, formulada en el Acuerdo No. CSJBOA 17-488 de marzo 02 de 2017, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, como corolario en la parte resolutive se dispondrá Nómbralo en propiedad en el cargo Profesional Universitario Grado No 16, del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena.

El Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en propiedad al doctor **GUILLERMO ARRAZOLA NEGRETTE** Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.145.475, en el cargo **Profesional Universitario Grado No 16**, del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, cargo permanente creado por el artículo 92.Numeral 18,del Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el designado dispone de ocho (8) días para su aceptación y quince (15) días para la posesión, con efectos fiscales a partir de la posesión.

SEGUNDO: En el evento en que el Designado **ACEPTE** el Nombramiento en propiedad en el cargo **Profesional Universitario Grado No 16** del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, désele posesión, remítase copia a Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

TERCERO: Comuníquese el texto del presente acto al interesado.

CUARTO: Publicar la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del CPACA, por secretaria se publicara en la página web de la Rama judicial, Ruta: Juzgados Administrativos- Juzgado 15 Administrativos de Cartagena- información general –actos administrativos- Resoluciones.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los diecisiete días (17) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA CACERES LEAL

Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias
D.TC.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 005-2017
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 005 de 2017
(17 de Marzo de 2017)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad de un cargo de Carrera Judicial bajo el principio del mérito, cargo permanente creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015"

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO |

PRIMERO: Que el día 07 de marzo de 2017, este despacho recibió el Acuerdo No. CSJBOA 17-488 de marzo 02 de 2017, mediante el cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, formula ante el Juzgado Décimo Quinto Administrativo de Circuito Judicial de Cartagena, la lista de candidatos en orden descendente con el puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformado por aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente para **proveer en propiedad el cargo Profesional Universitario Grado No 16 de Juzgados Administrativos**, que se encuentra en vacancia definitiva, lista integrada por la siguientes personas:

No Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	Guillermo Arrazola Negrette	9.145.475	762.81
2	Diva Susana Álvarez Madera	33.308.367	642.70
3	Ilinel María Utria Rodríguez	45.553.562	641.19
4	Mercedes del Carmen Domínguez Reyes	32.909.871	637.83
5	Omar Armado Jiménez	73.192.019	607.83
6	Enrique Jesús Gechen Hernández	1.128.060.457	556.63
7	Mirna Elvira Martínez Mayorca	1.128.053.555	554.06
8	Paola Candelaria Montes Caballero	30.855.802	537.72

SEGUNDO : Que existiendo Registro de Elegibles Seccional Vigente y listas de aspirantes por sedes, es procedente proveer en propiedad por el sistema de Carrera Judicial Constitucional y Legalmente previsto, el cargo vacante **Profesional Universitario Grado No 16** del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, cargo permanente creado por el artículo 92.Numeral 18,del Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO :Que la Corte Constitucional, ha establecido una línea jurisprudencial solidad en cuanto a los derechos constitucionales fundamentales de quien ocupa el primer puestos en los concursos de méritos desarrollados por las entidades estatales, Reiteración de la jurisprudencia ¹, *"las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas se encuentran en firme"*², y en cuanto a que *"aquél que ocupa el primer lugar en un concurso de méritos no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido"*.

¹Sentencia T-156/12

Sentencia SU-913 de 2009 (M.P. Juan Carlos Henao Pérez. AV. Jorge Iván Palacio Palacio). SentenciaT-455 de 2000; Sentencia SU-913 de 2009 (M.P. Juan Carlos Henao Pérez. AV. Jorge Iván Palacio Palacio).